



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310014705 DEL 01-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento veintiocho (128) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través de la Convocatoria No. 403 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento veintiocho (128) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000646 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer ciento veintiocho (128) vacantes definitivas de Docente Primaria, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 403 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	37291043	KAREN LORENA LEAL LEAL	69.75
2	88239021	JOSUÉ DANIEL OTÁLVARO RAMÍREZ	69.41
3	88312020	YURGEN ANDRES CUEVAS RODRIGUEZ	69.09
4	74849209	RICARDO ALEXIS TORRADO VARGAS	67.86
5	91472128	LUDWING ENRIQUE SIERRA HIGUERA	66.20
6	1090474914	MAYRA ELIZABETH DÍAZ GUERRERO	65.62
7	1090437552	YESENIA MASSIEL ZAMBRANO FAJARDO	65.30
8	1090422656	LORYEN YELITZE CELIS GARCÍA	65.10
9	1090410727	SANDRA KATHERINE HERNÁNDEZ RAMÍREZ	64.36
10	60449190	LEIDY CAROLINA MUÑOZ BLANCO	64.16
11	1090368568	KELLY JOHANNA ARIAS SUÁREZ	63.87
12	1090459323	INGRID YURLEY PARADA BUITRAGO	63.69
13	37332915	MILADIS MEJIA PEREZ	63.68
14	1094274005	LICETH LORENA RAMON PARADA	62.73
15	1134854094	JENNY KATHERINE SOTO PEREZ	61.88
16	88251926	FREDY ALEXANDER GUTIERREZ PINTO	61.69
17	13489198	LORENZO SILVA AVENDAÑO	61.25
18	1090469491	RUDDY ADRIANA MARQUEZ PATIÑO	61.12
19	1093760171	MARILIN DAYANA SEQUEDA DELGADO	60.96
20	88244418	JUAN LUIS BAUTISTA SERRANO	60.84
21	1090391190	YAMILE ACOSTA GALLO	60.81
22	1090365121	LEIDY PATRICIA CARREÑO MANTILLA	60.65
22	60449003	LILIBETH KARIME ALARCÓN SAAVEDRA	60.65
23	1127578640	CINDY VANESSA LAMUS SANCHEZ	60.62
24	1098658720	OSCAR MAURICIO CABALLERO VARGAS	60.59
25	88194852	LUIS ALBERTO VILLAMIZAR DURÁN	60.41
26	1093762260	LEIDY KATHERINE VASQUEZ GOMEZ	60.32
27	60380736	ALBA ROCÍO CARVAJAL FLÓREZ	60.28
28	37276916	BIBIANA MARCELA CADENA SEPÚLVEDA	60.17
29	1090383953	LILIANA DEL ROSARIO MONTES HERNÁNDEZ	60.06
30	88227057	NELSON ENRIQUE TORRES CADENA	60.03
30	1093745042	MILANYER KATERIN ORTIZ ORTIZ	60.03

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento veintiocho (128) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501.434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
31	1090393479	MONICA ISABEL GALVIS BURGOS	59.92
32	60449533	YEIMY ZULAY CRUZ RONDON	59.77
33	37270773	ZUSANA HILENE CORONADO GEREDA	59.66
34	37444233	DIANA DEL PILAR CHAUSTRE DURÁN	59.47
35	1093743801	MARY CHANET CARREÑO RUIZ	58.84
35	1093747350	KAREN LISSETH ROJAS TORRES	58.84
36	1090393839	CLARA JOHANNA TORRES GOYENECHÉ	58.69
37	60450421	DIANA CAROLINA MORENO CRUZ	58.55
38	6662893	JAIRO OMAR CASTRO MANRIQUE	58.07
39	1094662166	MONICA ISABEL ZUÑIGA BLANCO	57.07
40	1090376417	MARCELA VIVIANA ARAQUE URIBE	57.02
41	37292942	PAOLA ANDREA PEÑALOZA	56.97
42	1090382345	INGRID KATHERINE MORALES MATAGIRA	56.90
43	49759910	ELSY LILIANA BERMUDEZ ARAQUE	56.67
44	37292892	MILDRED CAROLINA JAIMES GUERRERO	56.18
45	1090386182	JENNIFER VIVIANA CELIS MONTES	55.64
46	1094160471	STELLA MENDOZA FAJARDO	54.93
46	88245678	HENRY JOANY MONTAÑEZ CESPEDES	54.93
47	37393277	MARIA MERCEDES CONTRERAS ROLON	54.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 403 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento veintiocho (128) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

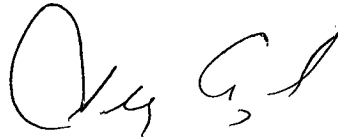
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

